

(Núm. 72.) Domingo 24 de setiembre de 1820. (Precio 6 quart.s)

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

Ntra. Sra. de las Mercedes.

Ha salido el sol á las 6 horas y 3 minutos. Y se pondrá á las 5 y 57 minutos.

CÓRTESES.

Sesion del 5 de setiembre.

Se leyó el acta anterior; y un plan de contribucion patriótica para extinguir la deuda, por un extranjero, el que pasó á la comision de hacienda. A la misma la siguiente proposicion del señor Oliver. "Que el territorio español en ambos hemisferios sea un asilo inviolable para las propiedades de todas clases pertenecientes á extranjeros bajo la proteccion y sumision á las leyes que en general gobiernan á los españoles sin que por titulo de represalias en casos de guerra, ni por otros motivos algunos politicos, ni religiosos, puedan confiscarse, secuestrarse ni embargarse, á no ser efectos que particularmente pertenezcan á los invasores, para los que rigan las leyes de la guerra." A las respectivas comisiones pasaron varias solicitudes, quejas, exposiciones. &c.

Se dió cuenta de un oficio del ciudadano D. Rafael del Riego, á que acompañaba un discurso que tenia preparado para pronunciar desde la barra del salon del Congreso; lo que no podia verificar por haberle comunicado el capitán general una orden de S. M. para que saliese inmediatamente de la corte, y pasase de cuartel á Oviedo, exonerandole del mando de Galicia.

En el discurso recordaba los servicios del ejército de san Fernando; que á consecuencia de las órdenes del gobierno para disolver este, y separarle á el de su mando, se habian alarmado las tropas y resentido los pueblos, por lo que habia representado al gobierno; y no habiendo accedido este á sus peticiones, antes bien reiterado sus órdenes habia cumplido con ellas presentándose en la corte. Recordaba los muchos adversarios que tiene el actual sistema

como lo prueba el gran número que de ellos existen en las cárceles, protestaba que ni en sus operaciones ni en las del expresado ejército habian influido la ambicion ni el deseo de estar siempre reunidos en cuerpo, ni la ridicula pretension de ser considerado como único protector de la libertad, ni los proyectos insensatos de un nuevo orden de cosas, contrario al sistema constitucional; miserables recursos de los enemigos de este mismo sistema. Que por su parte estaba resuelto á no ser mas tiempo el blanco de negras y horrorosas imputaciones y dejaba voluntariamente un puesto incompatible acaso con su honor en las actuales circunstancias, volviéndose á la clase de simple ciudadano, y ofreciendo sus servicios á la patria, si por segunda vez le necesitase.

Esta lectura promovió una larga, seria y detenida discusion, en la que los señores conde de Toreno, Martinez de la Rosa, Calatrava y otros probaron no ser de las atribuciones de las Cortes pedir al poder ejecutivo las causas que le habian obligado á variar el destino de algunos funcionarios públicos, amenos de que estos no presentasen quejas probando infraccion de Constitucion; y habiéndose declarado suficientemente discutido el punto se acordó pase á la comision de premios con todas las indicaciones que ha ofrecido la discusion con lo que se levantó la sesion.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

¿Que hacen las Cortes?

No intentamos trazar un elogio, ni formar la apologia del Congreso nacional: lo primero seria al presente intempestivo y prematuro; y lo segundo temerario y superior á nuestra suficiencia. Porque asi como es facil á los genios sombríos censurar y malde

cir á los talentos pacíficos, del mismo modo es embarazoso vindicar con calor y acrimonia. Nuestro empeño se reduce ahora á contestar sencillamente á una pregunta que aunque está en los labios de todos los españoles, no tiene en todos un mismo principio: los unos la hacen por curiosidad y ansia patriótica: algunos por ignorancia, y no muy pocos con refinada hipocresía, é ironía ultrajante. *¿Qué hacen las Cortes?* Hé aquí la pregunta comun fundada sin disputa alguna en la general utilidad. Respondamos á ella con sinceridad y con justicia, presentando hechos que son el mejor testimonio que puede producirse para satisfacer la curiosidad universal. Y aunque no todos queden convencidos, porque si no pueden negar los hechos interpretarán las intenciones, ofreceremos no obstante á los sencillos el argumento mas incontestable á cuantos por fortuna no estan mal prevenidos.

Sabido es por todos los españoles que el objeto saludable de la reunion del Congreso fue plantear el sistema constitucional, ó por mejor decir darle accion, impulso y un movimiento simultáneo y concertado; y asimismo librar á la nacion de los males en que estaba sumida. Bajo estos principios permitasenos contestar á la pregunta de *qué hacen las Cortes* con otra pregunta; á saber: *¿el tiempo que ha discurrido desde su instalacion es suficiente para que se conozcan sus frutos en aquella madura sazon que aprovechen y ocasionen la prosperidad y la abundancia?* *¿El tiempo que ha discurrido es precisamente el suficiente para que se verifique el remedio radical de males y heridas profundas y cancerosas?* No apelemos á las sublimes teorías de la política ni al exacto raciocinio que nos presentan los principios de la filosofía social; sirvanos de prueba por comparacion la naturaleza misma en su orden progresivo é inalterable. *¿El que siembra un campo despues de abonarlo, prepararlo y cultivarlo, exige luego que la semilla que arroja germine, florezca y presente sus frutos?* *¿Insentato seria el labrador que tal demandara!* Espera tranquilo, aunque solícito, que llegue la época y estacion designada por la naturaleza misma, y no la culpa de ociosa inerte y descuidada. El hombre para existir entre sus semejantes *¿no aparece despues de nueve meses de prision?* *¿queremos ver y recoger los frutos de las Cortes en el instante en que se han reunido y dado principio y ser al cuerpo político del Estado?* *¿Curar los males envejecidos de*

este mismo Estado es acaso obra del momento? *¡Ojalá!* mas asi como el diestro médico no es censurado ni motejado por el enfermo ni por los interesados que le llamaron, aunque en la primera, segunda y muchas visitas no le repare y ponga en su antigua y briosa salud, porque es necesario tiempo combinaciones, ensayos, tentativas y pruebas para que la medicina se declare victoriosa; del mismo modo en el orden político, para remover obstáculos, preocupaciones y hábitos contrarios á la felicidad pública, se necesita tiempo, ensayos, proyectos, tentativas hasta el punto de dejar correr algunos males para curar otros y todos radicalmente sin irritar al enfermo.

Parece, pues, que con estas comparaciones estaba contestada la pregunta *¿qué hacen las Cortes?* Digamos aun mas y hablen los hechos. *¿El Crédito público no va reparándose á pasos agigantados?* *¿El papel moneda no ha empezado ya á dar pruebas de vitalidad?* *¿Los comerciantes nacionales y extranjeros, á llenar el empréstito que el gobierno abre para aliviar los pueblos, y no sobrecargarlos con nuevas contribuciones?* Estas *¿no son pruebas de la opinion que han empezado á tomar las Cortes: opinion que inspira la confianza pública é individual, porque sin ella el comerciante no abriria su escritorio para frangear sumas cuantiosas?*

¿Qué hacen las Cortes? Los que mejor quieran informarse, acérquense á las Comisiones formadas de individuos del mismo Congreso y verán que estos mismos, despues de haber asistido á las sesiones desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde; á las ocho de la noche vuelven á reunirse y permanecen dedicados á los mas interesantes negocios hasta las doce. *¡Quien puede ver semejante y cotidiano espectáculo, sin ternura y edificacion! y se pregunta, ¿qué hacen las Cortes?...* No aseguramos, ni podemos asegurar el acierto de los negocios, porque son hombres, y no estan iluminados por el cielo; pero si su constante aplicacion, sus tareas, su solicitud por el bien público, y sus buenas intenciones. Es necesario rebosar de ingratitud y de perfidia para desconocer estos hechos. Analicemos ahora, *¿qué hacen las Cortes?* Que conteste el reglamento de milicias nacionales aprobado; la demarcacion de territorios para los juzgados de primera instancia; lo acordado para limpiar los caminos de malechores y su castigo; los premios declarados á los militares beneméritos de la patria; la minoracion de 160 millones

(3)

en el total de la contribucion direccion directa; la tercera parte de contribuciones perdonadas á los pueblos; el sistema que se ha dado al utilísimo cuerpo de Marina; la abolicion de privilegios, que reflujan contra la agricultura y las artes, &c. &c. ¿Qué hacen las Cortes? Acerquémonos á sus Comisiones: la de Legislacion tiene concluidos sus trabajos sobre mayorasgos; la encargada de examinar el espediente relativo al ejército de la Isla, y graduar los premios á que es acreedor, presentó su consulta; la de instruccion pública ofrecerá la suya, que casi tiene concluida; la de agricultura y comercio, con una aceleracion inconcebible, ha llamado la atencion de las Cortes muchas veces con sus consultas y propuestas: la de beneficencia y bellas artes; la militar y de infracciones de Constitucion, &c. &c. ¿y que diremos de la de Hacienda? Con presencia de estos hechos incontestables confundanse y enmudezcan los detractores del Congreso, y cuantos irónicamente pregunten ¿qué hacen las Cortes? ; que hacen! ; Ah! ; Tal vez correr demasiado, y querer en pocos dias hacer lo que es obra del tiempo, de la oportunidad é ilustracion que aun no tiene el pueblo español!

Cuanto hemos dicho ni es elogio ni apología: sirva solo de respuesta á la pregunta.

El 24 del pasado agosto se celebraron en Alambra exámenes públicos en los que se presentaron los niños plenamente ilustrados en los artículos de la Constitucion. Con la manifestacion del sábio Código á las diversas clases del pueblo se patentizan sus sublimes verdades á la generacion presente, y con la explicacion del mismo á la parte infantil del estado se dispone y se prepara á admitirlas la generacion venidera.

(Const. de Barc.)

Con fecha de 9 del anterior, los individuos voluntarios que componen las dos únicas compañías de milicia nacional, existentes en Sevilla, representaron al rey contra la junta de alistamiento, la cual léjos de promoverlo, no ha hecho mas que paralizarlo, por haberse empeñado contra lo prevenido por el real decreto de 24 de abril, y reglamento provisional para la organizacion de dichos cuerpos, en crear una compañía de granaderos, cosa que ademas de establecer una preferencia odiosa en tales cuerpos, originaria un aumento de gastos para los voluntarios que tienen que uniformarse á su

costa. Antes de representar á S. M., dirigieron los esponentes respetuosas observaciones á la junta de alistamiento; mas ésta, no obstante que conociendo que traspasaba sus facultades, trató de explorar individualmente á los esponentes, y que vió á todos decididos contra su proyecto, procedió á determinar se formase la citada compañía de granaderos.

Los esponentes concluyen diciendo, que es muy duro imponerles el gravámen de gastar mas de quinientos reales cada uno sobre lo que han invertido en uniformarse, y que haya de ser contra la voluntad de todos ellos, cuando se han alistado bajo las cláusulas del reglamento, que no previene la formacion de tal compañía.

Cartas de Munich anuncian la llegada á aquella ciudad del caballero Gentz, oficial de la secretaria de estado de la corte de Viena, encargado segun se decia de pedir á la de Baviera el pase para un cuerpo de tropas que desde Bohemia debia ir por el Tirol á Italia. Tambien se aseguraba que el gobierno bava-ro lo habia concedido, y señalado el camino militar. Las tropas debian pasar el Danubio, parte por Deggendorff, y parte por Straubing.

Cartas del Tirol anuncian, que el regimiento de cazadores tiroleses ha recibido orden para marchar á Italia. La primera division debió salir de Inspruck el 15 de agosto, dirigiendose á Brescia, á donde recibiria órdenes.

Los señores Paulet, y Pedro y Fernando Sevene de Paris, poseen una bomba que han inventado, y que á pesar de su sencillez, tiene tal fuerza de accion, que un hombre regular puede con una palanca subir de un pozo de 25 pies de profundidad, 300 libras de agua por minuto. Esta máquina hidráulica, utilísima para casos de incendio, conviene á todos los establecimientos, que consumen mucha agua y en que importa sacarla con celeridad.

El señor Bardagi, embajador de España en Turin, y ministro extraordinario de S. A. R. la duquesa de Luca, pidió el 7 de agosto con todas las ceremonias de costumbre, la mano de la princesa María Teresa, hija segunda del rey, para el infante Carlos Luis Príncipe de Luca, y con este motivo hubo gala en la corte. El príncipe tiene 21 años, y la princesa 17.

(Miscelanea.)

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor Redactor : Tenga V. la bondad de anunciar en su periódico para que llegue á noticia del señor Intendente , que el autor del artículo inserto en el número 56 dia 8 del corriente ha visto su contestacion , y cuando se creia hallar una sencilla exposicion categorica de las razones que tubo su señoria para privar de las gratificaciones á los oficiales empleados en el cordon los dias que se separan de la línea , los que permanecen en Manacor curándose sus dolencias á sus expensas y los que se hallan en el hospital , se ha encontrado con un tegido de ocurrencias , en que se descubre , que olvidándose su señoria del punto en cuestion , solo trata de hacernos un panegirico de sus desvelos y tareas en obsequio de la humanidad doliente , como miembro de la Junta Superior de Sanidad , (aquella señora tan decantada) , y de la Diputacion provincial , y sobre todo con el gravisimo cargo de la intendencia de este Ejército ; concluyendo con manifestarnos las copias de otras ocurrencias desagradables para todos los pacificos poseedores del mando , tal cual lo pintaban en el año de 1807 en que se descubre sierta absolutipoderigrafia que ha sostenido este señor contra un teniente del regimiento de Zaragoza , y el señor comandante general de las islas con todo el calor que le es característico. Yo pues , que por mi desgracia soy el autor de la incomodidad que su señoria se ha tomado en darnos su manifiesto , y que debo ser el sustentante , repito y reflauto al señor Intendente , que mi objeto en el artículo del dia 8 no fué saber si el teniente Romero le ha faltado á su señoria al respeto , ni si su señoria ha pedido á su primer gefe que lo castigue cual merece su atentado ni me interesaba saber si el comandante general le plantaba á su señoria una de aquellas que llevan los maceros de la Ciudad con mucho rizos en la cabeza , en el número 2º del manifiesto , ni si á su señoria se le habia desbocado la mula en el número 3º , ni si por lo que se descubre en el número 7º se halla su señoria en el caso de privar á los oficiales de sus gratificaciones y á la tropa de sus pluses hasta las horas que duerman en las barracas , ó se vuelvan de espaldas á la línea , sin el materialismo de atender al objeto del instituto , es decir , estar mirando si pasa algun piante ó mamante que nos traiga la peste. Nada de lo dicho buscaba yo en mí escrito , y para que su señoria me entienda lo repetiré. Quieren los oficiales, quiere el público , y quiere el que puso el artículo , saber de que fecha es la orden del Rey que diga „en el momento que un oficial sargento cabo ó soldado de los empleados en el cordon de sanidad se separe ya sea con comision del servicio , ya con la baja para el hospital del cordon mismo , ó ya con licencia por enfermo para curarse en Manacor , quedará privado del plus ó gratificacion que disfrutaba por razon de empleado.” Esto es lo que se apetece , y no ver interpretaciones y juicios prudentes de autoridades. Hasta que llegue este caso ni V. es mi compa-

(4)

dre ni ese es el camino de Utrera , que decia el andalúz. Me explico ó saco el librero.

Queda de V. amigo mio su apasionado.—Tina-golino.

Coplas que se entregaron al Rey el dia 7 del actual , segun se escribe.

En Madrid sin sustos,	¿Pues á que se viene &c.
Sin afan y miedo,	Ni sangre ni sustos,
Juramos justosos,	Como visto habemos,
El código excelso.	En otras provincias,
¿Pues á que se viene,	A quien conocemos.
El General Riego,	¿Pues á que se viene &c.
Con la cancioncita,	Si todos palpamos,
De Trágala Perro?	De los Privilegios,
Aquí se obedece,	Que el código abraza,
Cualquiera decreto,	Y así lo sabemos.
No como otros muchos,	¿Pues á que se viene &c.
Que así no lo hicieron.	Esta heroica Villa,
¿Pues á que se viene &c.	Por tantos extremos,
Milicia y Paisanos,	Ha sido y será,
Solo conocemos,	De lealtad ejemplo;
Una Autoridad,	Y no necesita,
Que es Rey, y Congreso.	Que el General Riego,
¿Pues á que se viene &c.	Con su cancioncita,
En la Córte todos,	Que mas es dicitario,
Somos y seremos,	Nos venga insultando,
Constitucionales,	Con Trágala Perro.
<i>Ad Regis exemplum.</i>	

Estas oficinas del Crédito Público acaban de recibir la Circular siguiente.

La Junta Nacional del Crédito Público , en cumplimiento de los artículos 6º y 7º del decreto de las Córtes de 9 de este mes , señala hasta el 31 de enero del año próximo para hacer las reclamaciones de pertenencia , propiedad ó de cualquiera otra clase , á que crea tener derecho cualquier ciudadano español ó extranjero sobre los vales cuya cancelacion está anunciada hasta esta fecha ; en el concepto que no se admitirán pasado este término , y se procederá su quema con arreglo al citado artículo , repitiéndose este aviso por tres veces en los papeles públicos para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia. = Y lo comunica á Vms. la Junta para que dispongan inmediatamente se inserte segun se espresa en los papeles públicos de esta ciudad : dando aviso de su recibo. = Dios guarde á Vms. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1820. = Temes. = Barata. = Sres. Comisionado principal y Contador en Mallorca. = Palma.

La que se manifiesta al público para su gobierno y satisfaccion. Palma 21 de setiembre de 1820. = Como encargado de la Contaduría , Pio Ignacio Llorens. = Como encargado de la Comision , José Luis Perelló.

Imprenta Constitucional Mallorquina.

Por Sebastian Garcia.